

 <p><b>Comunidad de Madrid</b></p>	<p>Gerencia Asistencial de Hospitales CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	<p><b>INSTRUCCIÓN PARA EL ACCESO AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA</b></p>
--	---	--

**A: Direcciones Gerencias – Direcciones Médicas – Servicios de Admisión**

**OBJETO:**

Establecer un procedimiento provisional para el acceso al sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid a personas que carezcan de documento de asistencia sanitaria o tarjeta sanitaria individual y que, por su situación, formen parte de la población incluida en el marco de actuaciones y programas de Salud Pública.

**POBLACIÓN:**

- Mujeres embarazadas.
- Personas afectadas por enfermedades transmisibles que supongan un riesgo para la Salud Pública (infección por VIH, Tuberculosis, Infecciones de Transmisión Sexual y cualquier enfermedad de declaración obligatoria en el marco de la vigilancia, control y seguimiento de alertas sanitarias).

**PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN:**

La vía de entrada para acceder a la atención hospitalaria son las Urgencias del propio hospital o las derivaciones desde Atención Primaria. Independientemente del registro a través de este procedimiento es imprescindible iniciar la tramitación del Documento de Asistencia Sanitaria para Extranjeros (DASE) por parte de los usuarios.

No obstante, las personas que cumplan alguno de los requisitos mencionados en el epígrafe anterior (Población) y requieran atención urgente se les realizará alta administrativa en el servicio de Admisión de Urgencias, según el siguiente procedimiento:

- Las personas que precisen atención sanitaria urgente y no hayan gestionado aún el DASE, serán registradas en SIP-CIBELES, a través de tipo de ciudadano denominado Alta ciudadano en hospital (HOS). En el campo "Observaciones" se asignará el literal "Salud Pública".
- Cuando esté disponible en SIP-CIBELES el código provisional para tipo de ciudadano denominado "Salud Pública Madrileña", se utilizará éste para el registro de estos usuarios.
- Una vez obtenido el DASE (provisional o definitivo) por el ciudadano, se articulará según el procedimiento establecido.

**Jesús Canora Lebrato**

*Gerente Asistencial de Hospitales*

*D.G. Proceso Integrado de Salud*

*Viceconsejería Asistencia Sanitaria y Salud Pública*

*Paseo de la Castellana, 280 - 4ª Planta – Acceso Oeste  
28046 Madrid.*

